



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION"**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1266-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 0429-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 16.03.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 13.04.2015, a la Persona Sr. David Eduardo CORDOVA PIZARRO, Identificada con DNI N° 46723804, propietario del establecimiento DENOMINADO "Q, LISURA", quien a la fecha presenta descargos con ticket de expediente N° 03870 del 07.02.2015, referente a la notificación N° 000708 de fecha 07.02.2015, **POR NO ACATAR LA ORDEN CLAUSURA TEMPORAL Y/O DESINFECCION (Código A-104 del RASA O.M N° 018-2014/MPS) con el 200% de UIT.** Lugar de la infracción Ubicado en Av. Las Petunias Mz "F1" Lote "2" Urb. Jardín I Etapa Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la Persona David Eduardo CORDOVA PIZARRO, Identificada con DNI N° 46723804, conductor del establecimiento comercial "Q, LISURA", quien a la fecha presenta descargos con ticket de expediente N° 03870 del 07.02.2015, referente a la notificación N° 000708 de fecha 07.02.2015, **POR NO ACATAR LA ORDEN CLAUSURA TEMPORAL Y/O DESINFECCION (Código A-104 del RASA O.M N° 018-2014/MPS) con el 200% de UIT**, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Av. Las Petunias Mz "F1" Lote "2" Urb. Jardín I Etapa Sullana y.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E. C.P/d.a.m.f.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP/RI/LOS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES